

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el 3 de septiembre de 2026, siendo las 12.09 horas y en el marco del expediente RO-00558-P-2024 () - "[CONDENADO_1]' S/ART. 27 BIS (AC)', comparece por ante el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. Susana Carrasco, el Defensora/ Defensor MANUEL RICARDO QUELIN. Se deja constancia de la incomparecencia del condenado pese a encontrarse debidamente notificado.

La presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto la fiscalía sostiene que transcurrió el plazo legal para la audiencia y no se presentó, luego dijo que no tiene conectividad, que estaba en el trabajo. Que el Sr. [CONDENADO_1] estaba debidamente notificado, fue condenado el 22/11/2024 y ya el 04/12/24 hubo que hacer una audiencia por incumplimientos, que el 10/12/2025 tuvimos la segunda audiencia y hace poco, el 03/07/26, otra más en la que se volvieron a repasar todas las obligaciones que debía cumplir, pero no ha cumplido con el gsp. Que anteriormente a esta última audiencia señalada, el 29/06 pasó lo mismo que hoy, dijo que no podía estar en la audiencia pese a encontrarse notificado, por lo que se ordenó su captura, en aquella oportunidad. Que hoy no pedirá la rebeldía y captura, se encuentra ubicado por el monitoreo electrónico GPS, si requiere que se fije en lo inmediato una nueva fecha de audiencia y que se ordene su traslado por la fuerza pública. Que estamos al límite, ya se prorrogó en la otra audiencia, es la cuarta intimación, solicita se deje constancia y se fije nueva audiencia a la brevedad con traslado por la fuerza pública.

El dr. Quelin expresa que no se va a oponer a que se fije una nueva audiencia con traslado por la fuerza pública y se reservará los argumentos defensivos para dicha ocasión.

En función de ello, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. Fijar una nueva fecha de audiencia a la brevedad, debiendo el condenado '[CONDENADO_1]' ser trasladado por la fuerza pública ante este organismo a tales

efectos.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se dá por finalizado el acto, quedando todos notificados de lo resuelto. Registrar, notificar y comunicar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria